UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1854

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO N° 50/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MADERAS PARA PUENTES. ID 349343.-

Asunción 24 de octubre del 2018.

VISTO: La providencia presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita se dicte resolución de cancelación en el marco del LLAMADO Nº 50/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MADERAS PARA PUENTES. ID 349343; y,

CONSIDERANDO: Que, dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución MOPC N°: 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, emitió dictamen de fecha 22 de octubre de 2018, en el que recomienda la cancelación del proceso en cuestión en atención a lo solicitado por el Memorándum DEPOA N°: 157/18 de fecha 16 de octubre del corriente, el cual refiere en su parte pertinente: "este departamento considera necesario realizar ajustes en las Especificaciones Técnicas de los productos a ser adquiridos para una mejor optimización de ellos…".

Que, el artículo 31° de la citada ley 2051/03 reza: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1854

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO N° 50/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MADERAS PARA PUENTES. ID 349343.-

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- Cancelar el LLAMADO MOPC N° 50/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MADERAS PARA PUENTES. ID 349343.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

AWD/po